



MAT: Aprueba bases y llamado público para postulación a concurso de "Subsidio para la Constitución y/o regularización de Derechos de Agua para Indígenas, Región de Los Ríos, Período 2018".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000722

VALDIVIA, 17 ABR. 2018

Lo dispuesto por la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.253; el Decreto Supremo N°854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; la ley N°21.053 del 23 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N°167 del 26 de febrero de 2018, que aprueba la distribución presupuestaria para las unidades operativas de CONADI para el año 2018; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta N° 064 de 1996 del Director Nacional (S) de CONADI, por la que se delega funciones en los Directores Regionales; y mi personería contenida en la Resolución Exenta RA 798/69/2018 de fecha 10 de enero de 2018 del Director Nacional (S) de CONADI.-

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, del Director Nacional (S) de CONADI, aprueba distribución presupuestaria para Fondos y Programas para el año 2018, asignando presupuesto de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) en la línea presupuestaria Subsidio a la adquisición de derechos de agua, para la Unidad Local de Tierras y Aguas de CONADI Dirección Regional Valdivia.
2. Que, la Ficha de Productos N° 981979, se encuentra autorizada por el Jefe (s) del Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, don Sergio Garrido Herrera con fecha 12 de Abril de 2018, para la ejecución del proyecto "Subsidio para la Constitución y/o regularización de Derechos de Agua para Indígenas, Región de Los Ríos, Período 2018", por un monto de \$31.050.000.- (treinta y un millones cincuenta mil pesos).
3. Que, en consecuencia, la presente resolución viene en aprobar las bases Administrativas y Técnicas por las que se regirá el respectivo concurso público.
4. Que, atendido lo anterior, y teniendo las facultades para hacerlo.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y anexos del concurso público "Subsidio para la Constitución y/o regularización de Derechos de Agua para Indígenas, Región de Los Ríos, Período 2018", las cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y/O
REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUA PARA INDÍGENAS, REGIÓN DE LOS
RÍOS, PERÍODO 2018**

I.- CONVOCATORIA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del fondo de Tierras y Aguas, convoca a presentar antecedentes a las personas naturales, comunidades indígenas a postular al concurso público **Subsidio para la Constitución y/o Regularización de Derechos de Agua para Indígenas, Región de Los Ríos, Período 2018.**

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

El presente concurso contempla en su conjunto las bases administrativas y técnicas elaboradas por la Unidad Técnica de CONADI, Región de Los Ríos, que incorpora los aspectos técnicos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión de los concursos públicos del fondo de la unidad de Tierras y Aguas.

1 OBJETIVO

El presente concurso, tiene por objetivo general:

Promover la adquisición y/o regularización de derechos de agua para personas indígenas o comunidades indígenas de la Región de Los Ríos.

III.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

1.- PODRAN POSTULAR:

- A) Personas naturales indígenas:** La persona que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2º de la ley 19.253 de la ley indígena.
- B) Partes de Comunidad indígena:** conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de la postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena. La calidad de socio vigente será verificada en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.
- C) Comunidades indígenas:** Organización constituida como tal en conformidad al artículo 9 y 10 de la ley 19.253 de la ley indígena, con su directiva vigente en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Los interesados (as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 **Las personas naturales,** En caso de no contar con ningún apellido indígena, deberán indicar en el formulario de postulación su número de Certificado de Calidad Indígena, para efecto de verificar su condición de tal.

2.2 No tener incumplimientos con la CONADI, el Programa Chile Indígena, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (persona natural y comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecidos en los convenios de ejecución.

2.3 Los postulantes, que sean comunidades indígenas, deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de 25 de marzo de 2004. En caso de no encontrarse inscrita, deberán hacerlo con anterioridad a la entrega del certificado que lo acredita como adjudicatario del subsidio.

2.4 Las personas naturales, comunidades indígenas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación y bajo algunas de las modalidades establecidas en estas bases, en el caso que se presente más de una postulación dicha situación deberá ser evaluada por el Comité de Admisibilidad, quien decidirá cuál de las postulaciones sigue en concurso.

2.5 En el caso de postulaciones que presenten personas naturales, éstas deberán declarar por escrito, dentro del mismo formulario de postulación, si pertenecen a una comunidad indígena, señalando el nombre de la misma en los casos que corresponda.

3.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR Y FIRMAR PARA CONSTITUCIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE DERECHOS DE AGUA

3.1 Las Personas Naturales que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- a) Formulario de postulación completo (que no existan campos en blanco).
- b) Fotocopia simple de Certificado de Calidad Indígena, en el caso de no poseer ningún apellido indígena (Indicar N° de certificado en el formulario de postulación)
- c) Fotocopia simple de cedula de identidad vigente del postulante por ambos lados.

3.2 Parte de Comunidad Indígena:

- a) Formulario de postulación completo (que no existan campos en blanco)
- b) Fotocopia simple de la cédula de identidad de todos los socios postulantes, por ambos lados.
- c) Un mandato simple, firmado por todos los otorgantes que designe a uno de los socios postulantes como representante de la parte de comunidad que postula.

3.3 Las Comunidades Indígenas postulantes, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- A) Formulario de postulación completo (que no existan campos en blanco).
- b) Fotocopia simple de Rut de la Comunidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del presidente de la comunidad
- d) Certificado que acredite que las comunidades indígenas se encuentran inscritas en el Registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI.
- e) Copia de acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios: conocen y aceptan las bases del concurso; conocer el proyecto presentado.

IV.- FECHAS DE POSTULACIÓN

Postulación	Se recepcionarán las postulaciones desde el día 18 de abril del año 2018 hasta el 11 de mayo de 2018, hasta las 13:30 horas, en la Oficina de Partes: <ul style="list-style-type: none">• Dirección Regional CONADI Valdivia, ubicada en Vicente Pérez Rosales N°860-B Valdivia.• Oficina de enlace Panguipulli, ubicada en Rodríguez N° 205.• Oficina de Enlace Lago Ranco, ubicada en Santiago N° 427.• Oficina de Enlace la Unión, ubicada en Letelier 305.
Difusión	Durante todo el proceso
Comité apertura y admisibilidad	Dentro de los 05 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de postulaciones, se constituirá el comité apertura y admisibilidad.
Evaluación y selección	Dentro de los 30 días hábiles siguiente a la apertura y admisibilidad.
Lista de espera	De conformidad a lo establecido en estas bases, el Comité al momento de efectuar la selección de los beneficiarios/as, deberá elaborar una lista de espera, la cual contendrá en forma priorizada, un listado de las personas y comunidades indígenas que serán seleccionadas en caso de que alguno de los beneficiarios/as seleccionados/as perdieren o renunciaren al subsidio. Igualmente se contemplará este mecanismo de selección en el caso de que hubiere reasignación del monto total a asignar en el concurso.

V.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

1.- Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- Recepción: El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la oficina de partes de la Unidad Operativa de CONADI correspondiente. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia de a lo menos el nombre de el o la postulante, fecha de recepción, teléfono o correo electrónico y la firma.

b.- Ficha de postulación: Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria, según anexo. Constituirá causal de eliminación inmediata la postulación en formularios que no correspondan.

2.- Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán ser entregadas de la siguiente forma:

- a) En un sobre cerrado titulado con el nombre del "**Concurso de Subsidio para la Constitución y/ regularización de Derechos de Agua para Indígenas, Región de Los Ríos, Período 2018**" e indicar en dicho sobre el nombre de la persona que postula o la comunidad indígena que postula.
- b) Los antecedentes podrán ser presentados en soporte papel escrito a mano o computador.
- c) Se debe acompañar la documentación y antecedentes exigidos en las presentes bases en sobre cerrado.

VI.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que una ficha sea considerada admisible por el comité de admisibilidad, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el postulante cumpla con lo establecido en el punto V que especifica la localización.
 - Que el postulante cumpla con los requisitos generales indicados en el punto III.
 - Que el postulante haya presentado su postulación en los plazos definidos en las bases.
- Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmissible.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

VII.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el "Comité", el cual se encontrará integrado por:

- a) El Encargado de la Unidad Local de Tierras y Aguas Indígenas, quien actuará como presidente del Comité.
- b) El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad operativa, o quien lo represente.
- c) El Encargado del Programa Artículo 20 letra c), o un profesional de la unidad operativa de CONADI, designado para tal efecto por el jefe de la unidad Operativa correspondiente.
- d) Un abogado/a de la Unidad Operativa, quien actuará como Ministro de Fe y secretario de Acta.

Cualquiera de los miembros de Comité podrá designar mediante poder simple o memorando de delegación a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, la que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución de la misma, quedando constancia de ello en el acta respectiva. En ningún caso podrán conformar el Comité los Subdirectores Nacionales, Directores Regionales ni Jefes de Oficina.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con un quórum mínimo de dos de sus integrantes. En caso de no existir quórum para sesionar, se programará una segunda sesión que no supere los tres días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con lo estipulado. De cada una de las sesiones del Comité se deberá levantar acta de todo lo obrado y las observaciones que formulen los integrantes del Comité.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada una de las postulaciones declarados admisibles y factibles de ser ejecutadas, dando cumplimiento a lo menos a los siguientes criterios de evaluación.

El Comité deberá asignar un puntaje a cada criterio de selección hasta completar un puntaje máximo de 100 puntos.

La modalidad de evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador y posteriormente se realiza una sumatoria de los puntajes asignados.

El comité, deberá levantar un acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de seleccionados, en estricto orden de prelación, de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al jefe de la Unidad Operativa, para la adjudicación.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Encargado de la Unidad Operativa deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna, provincia y región.
- b) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas, que serán seleccionadas, en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

VIII.- RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resulta igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquella postulación que se encuentre en el menor tramo dentro del criterio "Registro Social de Hogares" y, en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella postulación que presente el mayor número de integrantes dentro del grupo familiar. En caso de mantenerse el empate, se preferirá aquella postulación que presente el Criterio de Selección "Abastecimiento de Agua" Acarreo, siguiendo en orden de puntaje Gravitacional y finalmente bombeo y de persistir el empate la modalidad de desempate estará determinada por la fecha y hora de ingreso de la postulación, y en relación al presupuesto solicitado.

El Comité propondrá al Jefe de la Unidad Operativa correspondiente adjudicar los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido en orden de prelación y presupuesto disponible.

La adjudicación se realizará mediante resolución de adjudicación y será notificada a los postulantes a través de resolución de adjudicación o listado a través de la web institucional (www.conadi.cl), señalándose en dicha resolución el día y hora en que deberán concurrir a las oficinas de CONADI para la suscripción del contrato y la entrega de los antecedentes pertinentes, según corresponda.

IX.- PAUTA DE EVALUACION

CRITERIO DE SELECCIÓN		TRAMO	PUNTAJE
Registro Social de Hogares (35%)		Tramo del 40	100
		Tramo del 50	90
		Tramo del 60	80
		Tramo del 70	70
		Tramo del 80	60
		Tramo del 90	50
		Tramo del 100	60
Número de integrantes del grupo familiar (10%)		Rango 5 -10	100
		Rango 1 - 4	50
Abastecimiento de agua (55%)	Tipo de abastecimiento (10%)	Acarreo	100
		Gravitacional	75
		Bombeo	50
	Beneficiario con obras de riego CONADI (45%)	SI	100
		NO	0

No existe puntaje mínimo de adjudicación, la selección se realizará por orden de puntuación de mayor a menor, hasta llegar a las 45 postulaciones.

X.- EJECUCIÓN

Luego del proceso de selección, la ejecución será llevada a cabo por un consultor que será seleccionado mediante licitación pública.

XI.- FICHA DE POSTULACIÓN

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA



**FORMULARIO DE SOLICITUD
SANEAMIENTO DE DERECHOS DE AGUA,
REGION DE LOS RIOS, AÑO 2018**

Nº INGRESO	
FECHA INGRESO	

1.- IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

DATOS DEL SOLICITANTE (persona natural, comunidad o parte de comunidad)	
NOMBRE	RUT

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (comunidad o parte de comunidad)	
NOMBRE	RUT

LOCALIZACION		
PROVINCIA	COMUNA	SECTOR
DIRECCION		TELEFONO

2.- JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD.

Sintetizar las razones de presentar la solicitud de regularización de derechos de agua ante la Dirección General de Aguas (DGA)

3.- DE LAS CONDICIONES SANITARIAS

Tipo de abastecimiento de agua para beber	Marcar (X)	Sistema de eliminación de aguas servidas	Marcar (X)	Sistema de eliminación de excretas	Marcar (X)
Acarreo		Campo abierto		Campo abierto	
Bombeo		Pozo negro		Pozo negro	
Gravitacional		Letrina sanitaria		Letrina sanitaria	
Otro: _____		Fosa séptica		Fosa séptica	
		Alcantarillado		Alcantarillado	
		Otro: _____		Otro: _____	

Es jefe(a) de hogar, solo(a) con hijos	SI		NO	
Es beneficiario del concurso de obras de riego y/o drenaje para indígenas.	SI		NO	
La comunidad es beneficiaria del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI	SI		NO	

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL

(La no firma del presente formulario deja Automáticamente sin efecto la inscripción)

COLILLA DE RECEPCION DE LA SOLICITUD.

NOMBRE DEL PROYECTO	
----------------------------	--

NOMBRE DEL SOLICITANTE	
-------------------------------	--

COMUNA		Nº INGRESO	
---------------	--	-------------------	--

FECHA	
--------------	--

2° CONVÓQUESE, a concurso público para el "Concurso de subsidio para la Constitución y/o Regularización de Derechos de Agua Región de Los Ríos, Período 2018" a todas aquellas comunidades y personas naturales indígenas, interesadas en presentar propuestas para la adjudicación de proyectos en la Región de los Ríos, enmarcados en el Subsidio a la adquisición de derechos de agua, para la Unidad Local de Tierras y Aguas **Código EBI N° 201618190"**, por un monto único y total de \$31.050.000.- (treinta y un millones cincuenta mil pesos).

3° PUBLÍQUESE, el presente Concurso Público en los medios de comunicación establecidos para estos efectos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PABLO ANDRÉS ANDRADE PAILLALEF
DIRECTOR REGIONAL (S) CONADI
REGIÓN DE LOS RÍOS.



PAAP/RCH/BFG/HARP/lechv.

C.C.:

- Carpeta proyectos de Saneamiento de derechos de agua 2018, ULTA CONADI Valdivia.
- Oficina de Partes, CONADI Valdivia
- Archivo ULTA CONADI Valdivia